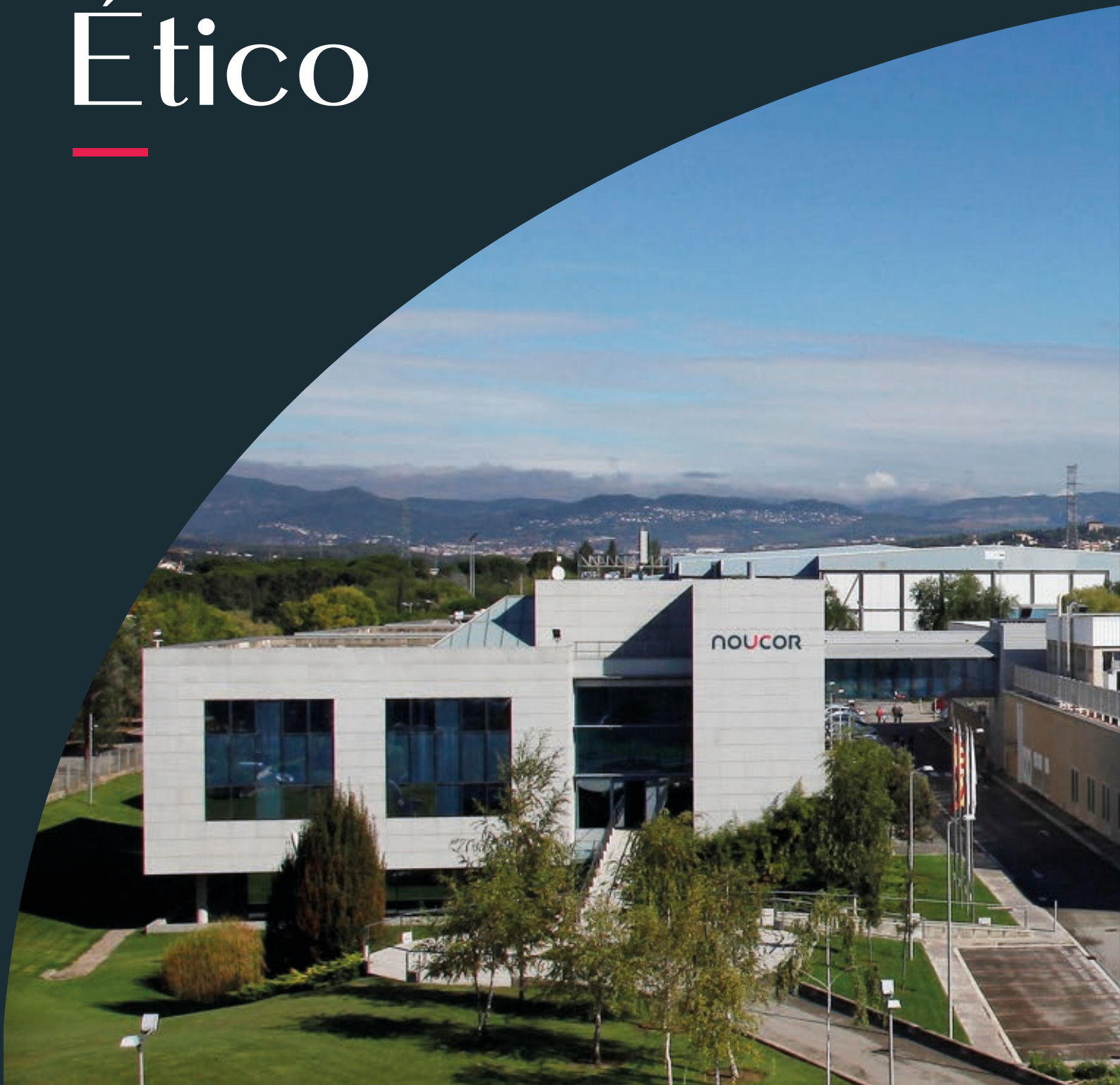


Código Ético



Introducción



Este Código Ético tiene por objeto establecer los principios y valores de ética, integridad, legalidad y transparencia de Noucor Group, S.L. y sus filiales (en lo sucesivo, "Noucor"), que deben guiar la conducta de todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que nos relacionemos en el desarrollo de nuestra actividad profesional. Asimismo, deben promover el cumplimiento efectivo de las normas que aplican al conjunto de esas actividades bajo el principio de tolerancia cero de cualquier tipo de comportamiento ilícito.

Aunque el presente Código no prevé contemplar todas las hipótesis o situaciones que pudieran presentarse en la realidad de nuestro día a día, sí se constituye en una herramienta accesible de referencia. Del mismo modo, sirve para orientar y guiar nuestras acciones en aquellas cuestiones de orden social, responsabilidad empresarial y, en general, en materia de ética, integridad y legalidad objetivo, en el presente código se proporcionan unas pautas mínimas y generales de conducta que orienten nuestro comportamiento y se recogen una descripción de algunas de las conductas que se deben promover y de algunos de los comportamientos que se deben evitar.

De este modo, todas las personas que prestamos servicios profesionales o colaboramos en Noucor debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado del presente Código, el cual constituye la base fundamental de las políticas de cumplimiento, cuya tutela corresponde al Consejo de Administración, así como a los órganos de Dirección de Noucor y al Comité de Compliance, que es nombrado por el Consejo de Administración. De igual modo estamos obligados a dar cumplimiento al resto de normativa interna de Noucor (procedimientos, protocolos, etc.) que desarrollan el contenido del presente código en ningún caso el desempeño de nuestras tareas puede suponer una justificación para actuar al margen de la ley o para adoptar un comportamiento que no sea acordea nuestro Código Ético todos tenemos el deber de informar, denunciar y colaborar en la investigación de los posibles riesgos o incumplimientos de la ley, de este Código o de cualquier otra normativa interna de Noucor a través del Canal Compliance. Así mismo también podemos contactar con el Comité de Compliance enviando un e-mail a canalcompliance@noucor.com para que nos proporcione informacional adicional o aclaraciones sobre cuestiones relacionadas con este Código Ético.

Ámbito de aplicación





- **ÁMBITO SOCIETARIO:** Este Código Ético es aplicable a todas las sociedades del Grupo Noucor: Noucor Group S.L. y sus filiales Noucor Health, S.A., Urquima, S.A., Biohorm .SL. y Palau Pharma, S.L.



- **ÁMBITO PERSONAL:** Este Código Ético es aplicable a todos los niveles de Noucor, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y, en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a la totalidad del personal de Noucor (en lo sucesivo, las " Personas Obligadas"). Todas las Personas Obligadas tenemos el deber de conocer y cumplir el presente Código Ético.



- **ÁMBITO RELACIONAL:** El ámbito de aplicación de este Código Ético se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a nuestros grupos de interés, y será de especial relevancia extenderlo a nuestros proveedores y distribuidores. En el caso de que ello no sea posible, se limitará la contratación a las empresas que tengan políticas similares o bien se impondrán contractualmente patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en este Código Ético.



- **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Este Código Ético es aplicable a las actividades que Noucor desarrolle en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

Nuestros principios éticos generales





1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El respeto a la ley constituye uno de los principios fundamentales de Noucor. Todos tenemos el deber prioritario e inexcusable de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna de Noucor que sea de aplicación en el ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades profesionales.



2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DIVERSIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Noucor no tolerará la discriminación ni el acoso por motivos de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, origen social, estado civil, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas.

Noucor cree plenamente en los beneficios que comporta la diversidad dentro de la organización y por ello se compromete a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, rechazando cualquier tipo de discriminación por cualquiera de los motivos anteriormente indicados ni por ningún otro motivo.



3. INTEGRIDAD, HONESTIDAD, CONFIANZA Y TRANSPARENCIA

Todos debemos desempeñar nuestro trabajo con profesionalidad e integridad, entendida esta como honestidad y buen hacer profesional. Por ello, todos debemos ser personas honestas y dignas de confianza en todas las actuaciones laborales y negociaciones que llevemos a cabo, actuar siempre con imparcialidad y transparencia en el ejercicio de nuestras funciones profesionales y asegurarnos en todo momento de no vernos influenciados por motivaciones, consideraciones o intereses personales o de terceros susceptibles de provocar un eventual conflicto de interés o un comportamiento ilegal o inapropiado.



4. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

En Noucor tenemos un compromiso con el planeta. Creemos que cuidar la salud de las personas debe hacerse siempre respetando el entorno en el que viven. Consideramos que el respeto por el medio ambiente es una obligación para toda la sociedad, para nosotros mismos y para la sostenibilidad, tanto ahora como para las generaciones futuras.

En este compromiso, Noucor tiene en cuenta en el desarrollo de su actividad los riesgos e impactos ambientales de nuestros productos y procesos, procura el mayor respeto al medio ambiente, minimizando los efectos negativos que eventualmente se pudieran ocasionar y utilizando para ello las mejores prácticas y tecnologías disponibles con el fin de reducir dicho impacto. Además del estricto cumplimiento de las normativas legales, hemos desarrollado nuestras propias políticas medioambiental y de sostenibilidad, con un fuerte compromiso con la protección del medio ambiente, con la gestión eficiente y sostenible de los recursos, con el uso de energías renovables y con la mitigación y adaptación al cambio climático a través de programas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.



5. RESPETO A LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DE NOUCOR

Noucor considera el respeto a la imagen y reputación de la organización como uno de sus activos más valiosos que redunda en una percepción de empresa íntegra y respetuosa con sus grupos de interés. Las Personas Obligadas debemos poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de Noucor en todas sus actividades profesionales, incluyendo intervenciones públicas. Por ello, en el desarrollo de nuestras funciones las Personas Obligadas debemos actuar con lealtad, evitando realizar descalificaciones o críticas, o colaborar en acciones u omisiones, que directa o indirectamente comprometan la imagen de Noucor o puedan dañar la reputación de la organización.

Nuestras responsabilidades: pautas de conducta



Todos debemos aplicar los valores, normas y principios éticos contenidos en este Código en nuestras relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que nos relacionamos en el desarrollo de nuestra actividad profesional. En especial, debemos seguir las siguientes pautas de actuación:

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA NORMATIVA INTERNA

Las actividades de Noucor se desarrollan en sectores y territorios con complejos marcos regulatorios; todas las Personas Obligadas deben cumplir tanto la legislación vigente como la normativa interna de Noucor.

Además, debemos evitar cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Noucor y afectar de manera negativa a sus intereses. En ocasiones, puede que nos encontremos sometidos a presión o nos sintamos inseguros con respecto a qué hacer. Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil, puede ser de ayuda plantearse las siguientes cuestiones:

- ¿Es legal?
- ¿Cumple con las altas expectativas recogidas en nuestro Código Ético?
- ¿Nos sentiríamos cómodos con la decisión, si esta apareciera en los medios de comunicación?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es NO, debemos detenernos y pedir ayuda. Cuando debamos tomar una decisión difícil, no estamos solos. Nuestros compañeros y superiores jerárquicos estarán disponibles para prestarnos ayuda y, en caso de duda sobre cualquier aspecto contenido en este Código, podemos contactar con el Compliance Officer o el Comité de Compliance enviando un correo electrónico a canalcompliance@noucor.com o mediante el Canal Compliance.

2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

Noucor está comprometida con los derechos humanos y las libertades públicas reconocidas tanto en la legislación nacional como internacional. Todos debemos respetar los derechos de libertad sindical, asociación y negociación colectiva, así como las actividades que desarrollen los representantes de los trabajadores en el marco de la legalidad de acuerdo con las funciones y competencias que tengan legalmente atribuidas. Se deberá mantener con ellos una relación basada en el respeto mutuo para promover un diálogo abierto, transparente y constructivo que permita consolidar los objetivos de paz social y estabilidad laboral.

3. RESPETO A LAS PERSONAS

Noucor rechaza cualquier forma de abuso físico, psicológico, moral o de la autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera ofender los derechos individuales de la persona. En este sentido, está prohibida cualquier forma de abuso de autoridad, acoso físico, sexual o psicológico y cualquier tipo de comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

Todos tenemos derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de nuestros superiores, subordinados e iguales. En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- Tratar a los demás de forma respetuosa y profesional.
- Comunicar la conducta de un compañero de trabajo que te incomoda o que incomoda.
- No tolerar nunca la intimidación o el acoso de ningún tipo.
- Comunicar todos los incidentes relativos a las intimidaciones o acosos.

Además, debemos evitar en **todo caso:**

- El uso de palabras malsonantes, el abuso verbal y el uso de nombres o comentarios peyorativos para referirnos a otras personas.
- Los comentarios, bromas o materiales, incluidos los correos electrónicos, que otras personas puedan considerar ofensivos.
- Comentarios, gestos o contacto físico que puedan resultar molestos.

4. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se integra en la totalidad de los procesos y ámbitos laborales de Noucor. La selección, la contratación y la carrera profesional de todos los profesionales de Noucor se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de sus funciones, con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto en cuestión.

A este respecto, las Personas Obligadas que intervengan de cualquier modo en los procesos de contratación, selección promoción profesional, tomarán decisiones con criterios de objetividad, responsabilidad y transparencia. No deberán dejarse influir por factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio para identificar las personas que mejor respondan al perfil, cualificación y necesidades del puesto.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Noucor se compromete a proporcionarnos un entorno laboral saludable y seguro, así como a fomentar el bienestar. Este compromiso se concreta con la implantación de una política de prevención de riesgos laborales, que implementa todas las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que sean exigibles conforme a la legislación vigente.

Todos debemos respetar en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo utilizando los recursos establecidos por Noucor y cumpliendo rigurosamente las normas de prevención de riesgos laborales. En tal sentido, Noucor ofrece de manera periódica una formación sobre los riesgos de los puestos o funciones y las medidas que debemos seguir para prevenirlos.

En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- Cumplir rigurosamente las disposiciones legales en materia de salud y seguridad durante la jornada laboral y en la prestación de servicios a Noucor, así como las normas e instrucciones internas que las complementan;
- Incorporar la seguridad y la salud en todas las actividades que llevamos a cabo en nuestro trabajo diario;
- Conocer nuestras responsabilidades respecto al cumplimiento de los estándares de salud y seguridad aplicables;
- Participar en todas las actividades de formación requeridas en materia de salud y seguridad;
- Realizar únicamente aquellos trabajos para los que estamos cualificados;
- Detener nuestro trabajo si creemos que este es inseguro y comunicárselo inmediatamente a nuestro superior jerárquico;
- No trabajar nunca cuando nos encontremos incapacitados a consecuencia de, por ejemplo, falta de sueño, ingesta de alcohol o cualquier droga, incluida la medicación por prescripción médica o sin receta;
- Comunicar inmediatamente cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura que pueda representar una amenaza para la seguridad o la salud de la compañía, los empleados o la sociedad en general; no asumir nunca que otra persona ha dado cuenta del riesgo o del accidente.

- Conocer, comprender y cumplir los procedimientos operativos que son de aplicación en nuestro trabajo y garantizar que se evalúan los riesgos y que se toman de antemano las medidas adecuadas para evitarlos;
- Conocer los procedimientos de emergencia que se aplican en nuestro lugar de trabajo; y
- Comunicar inmediatamente todas las inquietudes relativas a la salud y a la seguridad a nuestro superior jerárquico.

6. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Noucor desarrolla su actividad desde el compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente. Respeta las exigencias contempladas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental y aboga por un desarrollo sostenible.

En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- Conocer las políticas, normas, compromisos y procesos internos aplicables en relación a nuestras actividades.
- Asistir a las acciones formativas que se imparten en el ámbito del medio ambiente y sostenibilidad.
- Reducir la cantidad de residuos que cada uno genera y fomentar el reciclaje y la reutilización, así como la reducción del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).
- Si tenemos una necesidad de imprimir, ibuscamos una alternativa! Seguro que las herramientas que ofrece la compañía nos permitirán realizar nuestras tareas de forma sostenible.
- Fomentar la sensibilidad ambiental en nuestro puesto de trabajo y en nuestro ámbito privado. Apagamos las luces y los equipos informáticos al final de nuestra jornada laboral.
- Consultamos con el departamento de EHS acerca de cualquier inquietud o sugerencia en temas medioambientales.

7. RELACIONES CON CLIENTES PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

Noucor considera a sus clientes, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora. Por ello, considera una prioridad establecer con todos ellos, tanto del sector público como del sector privado, relaciones basadas en el respeto, transparencia, libre competencia, igualdad de oportunidades y confianza, al objeto de obtener el beneficio mutuo.

Las Personas Obligadas y, especialmente, aquellas que intervengan directa o indirectamente en la selección o contratación de clientes, proveedores y empresas colaboradoras, deben evitar cualquier clase de interferencia que pueda afectar a nuestra imparcialidad u objetividad. Además, deben actuar en dichos procesos de contratación evitando cualquier colisión de sus intereses personales con los de Noucor y descartando tajantemente cualquier actuación ilícita orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos o privados.

8. RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones de Noucor con las Administraciones Públicas han de estar guiadas por el respeto institucional y la transparencia, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen.

Las Personas Obligadas deberán mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualquier Administración Pública u organismo supervisor, ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que estos puedan realizar en nuestra organización. En este sentido, las comunicaciones de índole judicial o administrativa de cualquier Administración Pública, deben dirigirse y gestionarse por aquellas personas con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos. Toda la información que se transmita a las Autoridades Judiciales o Administrativas a petición de estas debe ser veraz, adecuada, útil y congruente.

9. CORRUPCIÓN Y SOBORNO DE MIEMBROS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. REGALOS, COMISIONES O FACILIDADES DE CRÉDITO.

Noucor manifiesta su firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y se declara contraria a influir en la voluntad de personas ajenas a Noucor para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley o los principios y normas de conducta recogidas en este Código. En este sentido, está prohibida la recepción, la entrega, promesa o el ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión o regalo a oda autoridad, funcionario público o miembro de entidades privadas, siempre que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretados por un observador objetivo como realizados con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor.

En concreto, en relación con regalos, obsequios y donaciones debemos tener en cuenta las siguientes pautas de conducta, así como lo previsto en la normativa interna de Noucor sobre regalos y obsequios, y la relativa a donaciones, en las que se desarrollan dichas pautas generales.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés puede surgir cuando tenemos intereses personales que interfieren con nuestra capacidad de tomar una decisión objetiva. Pese a la imposibilidad de identificar y dar respuesta a cada uno de los conflictos de intereses personales que en la práctica pueden llegar a plantearse en nuestra organización, en general, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de cualquier Persona Sujeta a este Código o de una persona física o jurídica a ella vinculada, con el interés de Noucor o de cualquiera de las sociedades del Grupo. En estos supuestos, además de observar las siguientes pautas de conducta, debemos atender a la normativa interna de Noucor sobre conflictos de interés.

Ante una situación de potencial conflicto de interés, todos debemos actuar siempre, en el cumplimiento de nuestras responsabilidades, con lealtad, honestidad y en defensa de los intereses de Noucor. Nos abstendremos de primar los intereses personales a expensas de los de Noucor y de intervenir o influir en la toma de decisiones afectadas por el conflicto de interés.

Los conflictos de intereses no siempre están claramente definidos. Por ejemplo, proponer la contratación de un proveedor respecto del cual un empleado tiene una relación familiar o de amistad podría traer aparejado un potencial conflicto de interés. No obstante, si una vez comunicada esta situación a nuestro superior o al Compliance Officer se determina que es la oferta más ventajosa y conveniente para Noucor, entonces no habrá un conflicto de interés real.

Lo importante ante un conflicto de interés es anticiparse, para gestionarlo correctamente. Para resolver cualquier duda, podemos consultar al Compliance Officer. Puede que para resolver el conflicto tengas que abstenerte de participar en determinadas reuniones o de acceder a información confidencial relacionada con el potencial conflicto.

En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- Evitar los conflictos de intereses siempre que sea posible.
- Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de Noucor.
- Comunicar cualquier relación, actividad empresarial o financiera que pueda implicar un posible conflicto de intereses o la aparición de un posible conflicto.
- No utilizar los recursos de Noucor para sacar provecho personal o beneficio para otra actividad o negocio.

Además, debemos tener especial cuidado con situaciones en que, aunque no exista un conflicto de interés, puedan ser percibidas de esta forma por otras personas.

11. DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Noucor no permite acuerdos con competidores o clientes, formales o informales, cuyo propósito sea impedir, restringir o distorsionar la competencia e influir en su comportamiento en el mercado. Todos debemos cumplir la normativa de defensa de la competencia vigente en cada momento en el desarrollo de nuestra actividad, así como la normativa interna de Noucor que desarrolla esta materia, evitando cualquier conducta que pueda constituir un abuso, restricción o infracción respecto de la misma.

En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- No asumir compromisos con competidores, clientes u otros actores del mercado que deriven o puedan derivar en cualquier comportamiento anticompetitivo, incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.
- No participar en conversaciones con competidores en los que se trate información sensible o sobre el mercado.
- Consultar al Compliance Officer ante cualquier duda, ya que las leyes de defensa de la competencia son complejas y los requisitos que deben cumplirse pueden variar dependiendo de las circunstancias.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS SECRETOS EMPRESARIALES

Noucor estima esencial el respeto a la confidencialidad de toda aquella información a la que, por razón de sus funciones, accedan las Personas Obligadas. Esta información es propiedad de Noucor y tiene la consideración de reservada y confidencial.

Las Personas Obligadas que dispongan de información confidencial o secretos de investigación, industriales o comerciales de Noucor o de terceros, deben guardar secreto profesional de aquellos datos que no sean de carácter público, por lo que no podrán revelar dicha información a terceros, ni utilizarla para cualquier otro fin distinto que el por el que se les hubiere facilitado. Este deber se extiende incluso después de la terminación de la relación profesional con Noucor. Asimismo, todos debemos adoptar las medidas razonables que sean necesarias para salvaguardar y proteger la información que se considere confidencial, secretos de investigación, industriales o comerciales de Noucor o de terceros, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, respetando en todo momento las pautas generales de conducta que se recogen en el presente Código así como lo previsto en la normativa interna de Noucor que desarrolla estas materias.

En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- Adoptar medidas de seguridad adecuadas que permitan proteger la confidencialidad de la información que gestionamos en nuestro día a día.
- Respetar todas las patentes, marcas comerciales, derechos de autor, información confidencial o secretos comerciales tanto de Noucor como de terceros, así como la confidencialidad de la información de cualquier persona o entidad con la que mantengamos relaciones comerciales.
- Mantener la información confidencial en condiciones seguras, limitando el acceso a la misma a aquellas personas que tengan la necesidad de acceder a ella y utilizándola únicamente para los fines autorizados.

Además, debemos tener especial **cuidado con:**

- Guardar información sensible en dispositivos no encriptados, como las memorias USB, que pueden extraviarse con facilidad.
- La exposición involuntaria de información sensible en sitios públicos, por ejemplo, durante las conversaciones telefónicas o cuando trabajamos en nuestro portátil.
- La pérdida de control de la información que contenga datos personales. Al enviar datos personales a terceros, debemos asegurarnos de que dicho envío se realiza por razones legítimas de negocio y que cumplen la legislación local.
- Cualquier envío o recepción de datos personales. En caso de duda recuerda que debemos consultar con el Compliance Officer cuál es la mejor forma de proceder y qué formalismos son necesarios.

13. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Noucor poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. En el uso de los sistemas informáticos y tecnologías de la información de Noucor, las Personas Obligadas debemos extremar las medidas de seguridad y cumplir estrictamente las normas de uso y políticas establecidas a tal efecto por Noucor.

Noucor es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, presentaciones, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en los sistemas informáticos de Noucor.

En particular, y entre otros extremos, es importante que nos **aseguemos de:**

- Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a tu disposición, destinándolos exclusivamente a actividades profesionales en interés de Noucor y no a fines particulares.
- Utilizar los equipos, sistemas y programas informáticos que Noucor pone a nuestra disposición para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, de forma que se ajuste a los protocolos de seguridad y privacidad establecidos por Noucor y a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de Noucor o que comprometa la confidencialidad de la información.
- No explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de Noucor para finalidades ajenas a tu actividad laboral.
- No instalar o utilizar en los equipos informáticos facilitados por Noucor programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de Noucor, de los clientes o de terceras personas.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Todos estamos obligados a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, empleados, clientes, y de cualquiera otras personas a cuyos datos tengamos acceso derivado de la propia actividad de Noucor. Además, y debemos velar por la protección de los datos de carácter personal que se almacenen e intercambien durante nuestra actividad profesional en Noucor y debemos dar cumplimiento a toda la normativa interna sobre protección de datos.

Comité de Compliance



Noucor cuenta con un Comité de Compliance, que es un órgano integrado por tres miembros permanentes, a quienes puedes consultar cualquier duda que tengas sobre el presente Código.

Sus miembros son:

- Compliance Officer: Head of Legal & Compliance.
- Vocal: Chief of People & Communications.
- Vocal: Head of People.

El Comité de Compliance tiene como objetivos:

- Velar por el cumplimiento de este Código Ético y de la normativa interna adoptada para prevenir la comisión de posibles delitos o incumplimientos normativos de cualquier índole.
- Promover una cultura ética, fomentando la difusión y el cumplimiento del Código Ético, las políticas y los protocolos.
- Atender y resolver las denuncias y consultas que se reciban a través del Canal Compliance.

Canal Compliance



Noucor pone a disposición de todos un canal de comunicación denominado Canal Compliance, que permite remitir, con total confidencialidad, consultas sobre el Código Ético y su aplicación, así como informar sobre posibles incumplimientos o vulneraciones del mismo. El funcionamiento de dicho Canal se desarrolla en el Reglamento del Canal Compliance de Noucor.

Noucor valorar positivamente que realicemos consultas y denuncias a través del Canal Compliance. Cada vez que formulamos una pregunta o trasladamos una inquietud, creamos una oportunidad para mejorar. Cuando actuamos e informamos sobre una conducta discutible, nos estamos protegiendo tanto a nosotros mismos como a nuestros compañeros y a la reputación de Noucor.

No se admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que plantee preguntas o informe sobre acciones incongruentes con nuestro Código Ético ni contra quien colaboren en una investigación sobre una supuesta actuación irregular.

Las características principales del **Canal Compliance** son:

- Que permite a cualquier Persona Sujeta realizar consultas sobre el Código Ético y poner en conocimiento del Comité de Compliance las infracciones al Código Ético.
- Que las comunicaciones, consultas y denuncias son recibidas por el Comité Compliance que las gestionará con total confidencialidad y de acuerdo con el protocolo establecido para ello.

Nuestro compromiso interno. Incumplimiento y deber de comunicación



Conforme a lo dispuesto en el presente Código, el respeto a la Ley constituye uno de los principios fundamentales de Noucor. Por ello, nos esforzamos en alcanzar los máximos niveles de cumplimiento e integridad en el ejercicio de nuestra actividad, asumiendo como objetivo de gestión asegurar un elevado grado de concienciación individual en los trabajadores de Noucor, sobre la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y a la normativa interna de Noucor y minimizar al máximo posible el riesgo de que se produzcan prácticas no éticas o incumplimientos normativos en nuestra organización.

En este sentido, todas las Personas Obligadas debemos desarrollar nuestras funciones profesionales atendiendo y respetando las políticas y normativas internas establecidas en Noucor para prevenir cualquier actuación antijurídica delictiva en nuestra organización, y de conformidad con lo dispuesto en este Código Ético. Este se debe leer, comprender y tener siempre presente en el desempeño de las funciones que cada uno tenemos asignadas.

A este respecto, al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en cualesquiera de los niveles jerárquicos de Noucor, todos estamos obligados a informar, denunciar y colaborar en la investigación de los posibles riesgos o incumplimientos del Código Ético, de cualquier otra normativa interna o protocolo de actuación establecido en Noucor, así como de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del procedimiento establecido en el Reglamento del Canal Compliance. Este es accesible en la intranet corporativa, a través de un formulario en la intranet y también a través del siguiente correo electrónico: canalcompliance@noucor.com, salvo aquellas conductas que ya tengan un procedimiento específico establecido al efecto, que se regularán por el mismo.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Todas las Personas Obligadas, así como los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de Noucor, están obligadas expresamente por el contenido íntegro del presente Código. En especial, por los principios éticos y normas de conducta establecidas en el mismo.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Noucor en su reunión del 14 de Julio de 2022. Entra en vigor el mismo día, 14 de Julio de 2022, y serán de aplicación desde el día siguiente a su comunicación mediante medios telemáticos a todas las Personas Obligadas al Código.